



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:
DE VICENTE LÓPEZ

EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Requisitos para iniciar expedientes en Comisión de Educación, Cultura y Turismo

Para todos los casos por igual:

- a) Carta dirigida al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante
- b) Adjuntar documentación que respalde la petición
- c) Las personas o entidades afectadas deben tener domicilio en el distrito.

Requisitos específicos:

Para declaraciones de ciudadano/a ilustre, vecino destacada/o.

Legislación de referencia: Ordenanza n° 20178

Citar los datos personales del “postulado/a”, los argumentos por los cuales se sostiene el pedido de condecoración adjuntando: fotos, documentos, testimonios, bibliografía, recortes periodísticos, sin desmedro de cualquier otro medio que respalde la solicitud

Para declaraciones de interés:

- a) En el caso de inmuebles, edificios, parajes, lugares:

Legislación de referencia: ordenanza n° 20.756

Deberán indicarse datos catastrales, dominio, propietario/s, habitantes, información sobre hechos ocurridos en el lugar.

- b) En el caso de exposiciones, jornadas, seminarios, cursos o charlas:

Presentar información conteniendo: programa del evento, organizador, fecha de realización, lugar, descripción de contenidos, expositores, participantes visitas de relevancia y auspiciantes o sponsors (en el caso que haya).

Las presentaciones deben realizarse con una antelación de 30 días respecto del inicio del acontecimiento a declarar.

- c) En el caso de instituciones, programas, publicaciones:

Antecedentes de los postulantes, presentar estatuto, directivos y un relato de sus actividades y objetivos, describiendo además, los contenidos que desarrollan.

Ante consultas o falta de alguno de estos requisitos, comunicarse con la Comisión de Educación, Cultura y Turismo